

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 12 de abril de 2026.

COMUNICADO

DGDDH/048/2026

CNDH solicita a MARINA reparar daño a víctima de tortura en Nuevo León

La persona fue detenida por elementos navales quienes lo torturaron física y psicológicamente

La secretaría debe colaborar en la investigación, iniciada por la FGR por los actos de tortura

En la Recomendación 207VG/2026, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) determinó que la Secretaría de Marina (MARINA) debe reparar integralmente el daño ocasionado y colaborar en la investigación iniciada por la Fiscalía General de la República (FGR) para deslindar responsabilidades entre el personal que participó en la detención, retención y tortura de una persona, en marzo de 2010, en Monterrey, Nuevo León.

El 15 de diciembre de 2023, la CNDH recibió la queja de una persona quien denunció que, tras ser deportada de Estados Unidos, ingresó a territorio mexicano, en marzo de 2010, fue detenida en un domicilio de Monterrey por elementos navales quienes la mantuvieron retenida en un destacamento, después, la trasladaron a la entonces Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la extinta Procuraduría General de la República (PGR), lapso en el cual fue víctima de tortura física y psicológica.

En la investigación, la Comisión Nacional advirtió la existencia de violaciones graves a los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y al trato digno por actos de tortura.

Dictámenes de medicina forense, realizados en 2010 por parte de peritos médicos oficiales adscritos al Departamento de Medicina Forense de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la entonces PGR, describieron diversas lesiones físicas observadas después de su detención; además, en el Dictamen Médico-Psicológico basado en el “Protocolo de Estambul” se constató que dicha persona sufrió actos de tortura.

Por otro lado, se acreditó que se vulneraron sus derechos a la legalidad y seguridad jurídica ante la dilación en la puesta a disposición de la autoridad correspondiente, toda vez que transcurrieron 27 horas desde que fue detenido hasta que fue presentado ante la Agencia del Ministerio Público Federal de la SIEDO, por lo cual la Secretaría de Marina deberá reparar integralmente el daño causado y proporcionarle atención psicológica, en caso de requerirla.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

También se le solicitó a la dependencia emitir una circular en la que instruya a todo el personal que realice actividades operativas en relación con la seguridad pública en Monterrey, Nuevo León; cumplir con las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que la retención de personas se haga previniendo y erradicando tratos crueles, inhumanos o degradantes, enfatizando las responsabilidades en las que pueden incurrir al no cumplir con dicha instrucción.

La Recomendación 207VG/2026 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
